GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 9 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.168

SUMARIO

CURRRA.-Acuerdos emitidos del 12 al 22 de mayo de 1919. A VIECE.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Republics.

ACUERDA:

Autorisar la suma de (\$ 10.00) diez pesce, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invirtió en los funerales del soblado Antonio Méndes, maerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Uni ca, Capitulo XVIII. Departamento de Gerra, del Presupuesto General de Gastos. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despuesto de Guerra.

A. Soriana.

Se autorim la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919. El Presidente ('oustitucional de la Repúblics.

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15 00) diez pesos, que por la Administración de Rentes del departamento de Intibocá, se hará efectiva al Comandante de Armas del miemo, valor que invirció en los funerales del soldado Fernando Duminguez, muerto en servicio activo. La erogación es imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, del Presupuesto General de Gastes. ~ Comuniquese,

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho 40 Guerra.

A. Horiano.

Se autorina la oragación de 9 50.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919. Presidente Constitucional de la Rematrice.

ACCERDA:

lla ciudad a esta capital dondo prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida 1º, Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuni-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 190.00

Tegacigalps, 12 de mayo de 1919 El Presidente Constitucional de la Re pública

ACCIERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100 00) cian pesos, que par la Administración de choue Guerra, Rentas de Yuscarán se ha á efectiva al: Coronel Angel Modelguez, valor une ha devengado como Vocal del Concejo del Guerra establecido en nonella ciudad del 4 de abril recién pa-ado al 4 del presente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento del Guerra, del Presupuesto General del Gaston.—Comuniques»

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Boriono

Se prorroga una licencia

Tegacigatos 12 de mayo de 1919 Solicitando el Mayor José E. Martines

se le prorrogue por un mes. con goce întegro de su p. gs., la licencia que te fué concedida per metivo de enfermedad para ampurarse del empleo de Jefe del Detali y Pagadoe del 1er. Regimiento de Arti lería: y, encontrándose en las condiciones prescritas por los Artículos 1.639 y 1.640, de la Ordenanza Militer, el Presidente Constitucional de la Repú-

ACUERDA:

Autorizar la auma de (\$ 50.00) cincuen- gro de su paga, debiendo pegáracle por ta pesos, que por la Administración de la Caja Nacional; e imputar la erogación Rentas de Yoro se hará efectiva al Mar respectiva a la Partida Unica, Capítulo yor Santiago Nolasco, valor que inver- XIX, Departamento de Guerra, del Pretirá en sua gastos de traslación de aque- sapuesto General de Gastos.—Comuniquese.

BERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un oficial

Tegacigalpa, 13 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Inde-Péres B., de la Batería de Artilleifa dela guarnición de San Pedro Sula. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa-

Se autoriza el alta de un Tenientecoronel

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Reuública.

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronell Servando Cerrato como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Arma- de Comayagua, quien desempeñará funciones de Comandante Local de Ban Antonio, en austitución del de igual grado J mé María Maradiaga, que causa baja. Comuniquese.

BERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra,

A. Spriana

Se autoriza la erogación de 6 39.50

T-gucigalpa, 13 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Repúblics

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 39 50) treința y noeve pesos cincuenta centavos, que Prorrogar por un mes la licencia del tepeque se pagó al Comandante de Ar-Mayor José E. Martinez. con goce inte- mas de aquel departemento para sosteni-

miento de los reos militares durante el mes de abril último. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítolo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuni-

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A Serien

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalna, 14 de mayo de 1919 El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Antorizar el alta del Teniente Manuel Luna en la guarnición de Santa Rosa de Copán. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho da Guerra

A Soriano

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Ascender al Sargento 19 de la Academia Militar Ernesto Cruz al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandendo que se le extienda el Despacho respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Republica,

Considerando: que el Subteniente José Lopez Martinez ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por tanto; haciendo aplicación de la Atribución 18 del Art. 108, de la Constitución Política y Artículos 1.605 v 1.606 de la Ordenansa Militar,

ACCERDA:

Ascender al Subteniente José López Martinez al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 118.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Re pública

ACCERDA:

Autorizar la suma de (§ 118.00) ciento efectiva al oficial Archivero del Misite di ciocho o sos, que nor la Ceja Nacio irio de Guerra y Marina, valor que invernal se hará efectiva al señor don Héctor tirá en útiles que se necesitan para am-Napoleón Mejía, valor que invertirá en vicio del Archivo. El gasto se inpute pagar la confección de cuatro uniformes rá a la Partida Unica, Capitale XIX. de gala inclusive el gasto de seis doce- Departamento de Guerra, del Prasseco nas de botones pequeños y seis de boto- to General de Gastos vigente, -- Comenf nes grandes invertidos en los mismos quese. uniformes, para igual número de oficiales graduados en el 1er Regimiento de Artillería. La erogación se imputará a la de Guerra, Partida Unica, Capítulo XIX, D-partamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos, -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa- El Presidente Constitucional de la Recho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 54.00

Teguciga pa, 14 de mayo de 1919. Et Presidente Constitucional de la Reυu

ACHERDA:

Antorizar la suma de (\$54.00) cincuen- quincenalmente por la Administracéa ta y cuatro pesos, que por la Tenencia-i de Rentas de aquel departamento; de-Administración de Tela se pagará al cor ibiendo imputarse el gasto a la Partida neta José María Carballo, como gratifi- Unica, Capítulo XIX. Departamento de cación por haber servido diez y ocho Guerra, del Presupuesto General & meses en aquella guarnición; y encon- Gastos. - Comuníquese. tran lose enfermo actualmente. La erogación se imoutará a la Partida 1º. Capítulo VII, Departamento de Guerra, de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente, - Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 48.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$48 00) cuarenta y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Nacaome se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sec ción Militar del mismo nombre, valor que invertirá en comprar doce libras de pólvora negra para salvas de artillería el día de mañana. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.-Comuniquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve de Guerra, pesos, que por la Caja Nacional se hará

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despeche

Se autoriza el gasto de \$ 60.00 mensules

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919 pública

ACUERDA:

🐃 Autorizar, por todos los meses 🗪 restan del presente ano económico un plaza de Capitán en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, con el sueldo de sesseta pesos mensuales, que se pararie

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Desp

A. Sterione.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA

Admitir la renuncia interpuesta per don Alejandro Cabrera Reyes, del empleo de escribiente de la Secretaria de Guerra y Marina. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despecto de Guerra.

A. Soriene.

Se traslada un oficial

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. Encontrándose vacante la plass de Guardalmacén de la Academia Militar, el Presidente Constitucional de la Resiblica

ACUERDA:

Que el Teniente José Lópes Martines. Comandante de la Sección de la Comasfifa de Cadetes, pase a desempetar dicho empleo con el sueldo del Presupesto respectivo; debiendo sustituir a data el Sub-Teniente Ernesto Crus.--Come níquese.

El Secretario de Retado en el Despeche

4 Same

- Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar profesor de la clase de Gramática Castellana del 2º Semestre de la Escuela anexa al 1er. Regimiento de Artillería, al Perito Mercantil J. Celso Bodríguez, en sustitución del de igual título Alejandro Cabrera Reyes, que ha renunciado de dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo del Fresupuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República .

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel Arturo Ordónez en la Plana Mayor de la Co mandancia de Armas del departamento de Islas de la Bahía, quien desempeñará las funciones de Comandante Local de Guanaja, en sustitución del Teniente Francisco Lobo, que pasará a ocupar el puesto de Comandante de la comp fiía de la guarnición de Roatán, con el sueldo del Presuruesto respectivo. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

. Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1913. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor don Pantaleón Hernández en la Piana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacaome, con funciones de Sob-Comandante de Goascorán, en sus titución del Teniente Lotario Gallardo. que causa baja. El nombrado devengará el sueido señalado en el presupuesto respectivo para dicho empleo.--Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se antoriza el pago de un sueldo

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presinente Constitucional de la República

ACUERDA:

cia de Armas de Gracias, devengue des de el 18 de abril próximo pesado hasta el último del mismo, medio sueldo del presupuesto para el Mayor de Plaza de aquella ciudad; y el sueldo integro, a partir del prime o del presente mes, mientras dure desempeñando interinamente dicha Mayoria, -Comuniquese,

BERTRAND.

de Guerra.

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERTA .

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Pascual Sosa, valor que invertirá en el lesempeno de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII. departamento de Guerra, del Presupues to General de Gastos vigente. - Comu níquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 625.00

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919. El Presidente Constituciona, de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma d (\$ 625 00) seiscientos veinticiaco pes -, que por la Tenencia-Administración de Omna se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Milit r valór que invertirá en pagar la reputación de va rios fusiles que se encontrabac en mai estado en el almacén de la guarnición la su mando. La erogación se imputorá la Partida Unica, Capítulo XIX, Diratamento de Guerra, del Presupuesto Gineral de Gastos.--Comuniquise.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despache de Guerra.

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 50 00 y una pensión mensual

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1919.

Vista la solicitud present da con fecha veintiseis de diciembre enterior, por doña Carmen Díaz v. de García, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Santa Rosa de Copán, en la cual pide que se le asigne una pensión de montepio, en virtud de ser viuda del Teniente José Rosa García. Acompaña a su so Que el Mayor Jesús Cáceres Trejo, de licitud dos certificaciones con las que alta en la Plana Mayor de la Comandan-)acredita que es viuda del Teniente Gar-

cía, quien falleció el veinticuatro de septi inbre del año próximo pasado en la cindad de Santa Rosa de Copán, estando en servicio activo, el cual prestó por másde diez an s, habiendo devengado comoúltimo sue do cinquenta pesos suales.

Oi lo el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que los hechos estable-El Secretario de Estado en el Despacho cidos le dan derecho a la peticionaria a una mensualidad para lutos y a una. pensión mensual equivalente a la cuarta parte de la asignación que correspondía al difunto; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.663 de la Ordenanza Militar.

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague a doña Carmen Díaz v. de García la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, correspondiente a un mes de sueldo para lutos. y una pensión mensual de (\$ 12.06) dosepesos seis centavos. Las erogaciones se imputarán a la Partida Unica, Capítulos XVIII y XVII, respectivamente, Departamento de Guerra, del Presunnesto-General de Gastos.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho je Guerra,

A. Soriano.

se manda practicar un examen extraordinario a los alumnos de la Escuela de Ciase de esta

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919. Il Presidente Constitucional de la Reoública

ACUERDA:

Mandar que se verifique un gexamen extraordinario a todos los alumnos de os cursos de estudio de la Escuela de Clases de esta capital, a partir del día mimero del próximo mes de junio. designando para examinadores a los Jefes y Oficiales siguientes: Coronel Andrés A Diaz, Teniente-Coronel Héctor Me lia Planas, Teliente Coronel Amaio Cuéliar, Teniente-Coronel Alfonso Castro. Teniente-Coronel Lisandro Villafuerte, Capitán Manuel Salgado Z., Capitán Medardo Varela, Capitán Gilberto Ordónez, Capitán Guillermo Espinal, Teniente Juan R. Fonseca, Teniente J. Antonio Sierra, Teniente J. Mateo. Ortega, Teniente J-sús Calixto L-únez. Teniente Nicolás Cruz; debiendo. fijar el Director de dicho establecimien. la hora de entrada y salida en qu- se practiquen los exámenes, así como la distribución de las ternas para las distintas materias que componen los cursos. informando el resultado al Ministerio de la Guerra. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho se imputará a la Partida Unica, Capítulo la Compañía de Ametralladoras del Bat de Guerra.

A Soriano.

Se autoriza la erogación de 6 196.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Re-**Dáblica**

ACTIERDA:

Autorizar la suma de (\$ 196.00) ciento moventa y seis pesos, que por la Caia Nacional se pagará a los signientes of visies para sus gastos de traslación a las guarniciones, en donde prestarán ans servicios militares, así:

Al Subteniente, Héctor Napo-

león Mejía....\$ 49.00 J. Eusebio A-

guilar ...

Amilcar Ovie-

49.00 do . Humberto Chévez Padilla....

Sums.....\$ 198,00

La erogación se impotará a la Partida 1º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. -Compiquese.

BERTRAND

49.00

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10,00) diez pesos, que por Administración de Rentas de La Esperanza, se hará efectiva al Comandante deArmas del departamento de Intibucá, valor que invertirá en los funerales del soldado Leandro Gómes, muerto en servicio activo en la guarzición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en los funerales des soltado Rubén Benítes, fallecido en servicio activo en la guarnición de esta pirza. El gasto Gonzáles Nieto en la plaza de Teniente de

XVIII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Sorrano.

Se autoriza el gasto de \$12.00

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la captidad de (\$ 12,00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor don Pedro Estrada. valor del flete de esta ciudad a la de Co-49.00 mayagua de doce bultos de gorras destinados a la Comandancia de Armas de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comoniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano

Se autorina el alta del señor Setastián Salinas

Tegucigalpa, 19 de majo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACHERDA:

Autorizar el alta del settor Sebastián Salinas en la Plana Mayor del Batallón Igualdad Nº 2, en la plaza de Practicante Médico de la Cirujania Militar de dicho cuerpo, con el sueldo del Presupues to respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se cancede una liceneia

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Tenienteceronel Pedro Gallardo, Comandante dei 20 Regimiento de Artillería de guarnición en Amapala, licencia ilimitada por haberla solicitado. ·Comuniquese,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Re- de Gastos, -- Comuniquese. pública

Autorizar el alta del Teniente Juan

llón de Veteranos Nº 1 de la gueraición de esta capital, en sustitución del Teniente Miguel Angel Zamora, que cassa baja. - Comuniquese.

BESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra.

A. Karina

Se autoirza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACTIERDA:

Autorizar el alta del Subteniente Bictor Napoleón Mejía en la plasa de T niente de la Companía de Ametraliaderas del Batallón Igualdad Nº 2 de la guarnición de esta capital, quien deveagará el eueldo semalado para dicha plan en el Presupuesto respectivo. - Comuniquese:

BERTRAND.

El Secretario de Katado en el Despacho de Guerra,

A. Spriene.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Repúb!iea

ACTIONDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 200.00) dos cientos pesos, que por la Adusta del puerto de Amapala, se hará efectiva al Sr. General Juan P. Aplfcano, valor que invertirá en gastos de traslación de aquel puerto a la ciudad de Ocotepeque, en donde prestará servicios militares. El gasto se imputará a la Partida 19, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. -- Com-

El decretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Strians.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Bepública

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) ciaco poses, que por la Caja Nacional se pagará. Sr. Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la compra de 100 tejas que se necesitas para refaccionar el techo del cuartel de San Francisco. El gasto se imputerá a la Partida 1ª, Capítulo XIII. Dartagesto de Guerra, del Presupuesto General

RESTRAND

El Secretario de Estado en el Despecho de Guerra.

Se concede un ascenso

Tegncigalpa, 19 de mayo de 1919 M Presidente Constitucional de la Re-Chiice.

Considerando: que el Sargento Amades Néfies, de la guarnición de esta canital, ha merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo prestado por más de tres años sus servicios en el grado de Sargento, por tanto, de conformidad con la Atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 7 1.606, de la Ordenanza Militar.

ACUERDA:

Ascender al Sargento Amadeo Núñez al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extiends el Despacho respectivo. -- Comu Manage.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. · El Presidente Constitucional de la Repfblica.

Considerando: que el Sargento Julián Romero ha demostrado condiciones de seficiencia y merecidor buenas notas de concepto y conducta, habiendo servido por más de tres años en el grado de Sargento en el Batalión Igualdad NO 2, de la guarnición de esta capital; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, Fartículos 1.605 y 1 606 de la Ordenanza Militer.

ACUERDA:

Ascender al Sargento Julián Romero al grado de Subtemente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo. - Comu-Riquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de\Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 3.50

l'egucigalpa, 19 de mayo de 1919. Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.50) tres pe ste cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se jugará a la Farmacia del Dr. Héctor Valenzuela, por valor de medicinas que suministró durante el mes de abril recién pasado, a los enfermos del Batalión de Veteranos Nº 1. gasto se imputará a la Partida Unica. Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gaston-Comaniquese.

RESTRAND.

de Guerra.

A. Sirrigno.

Se autoriza el gaste de \$ 374.62

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. nública

ACCERDA:

por la Caja Nacional se pagarán al Ban-ineral de Gastos vigente - Comuniquesa. co Atlántida, valor principal y gastos hasta Amapala de 20 cajas conteniendo 900 libras de Formaldehida, que los senores Sharp & Dolme de Nueva York remitieron al Ministerio de Guerra, según factura del 18 de febrero recién pasado. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gasto vigente.-Comuni-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 8 21.13 oro

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919 El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 21.18 o. a.) veintión pesos trece centavos oro americano, valor principal y gastos de fran queo, aseguro marítimo y robo, comisión e intereses de un paquete postal registra do con el Nº 601 508, contaniendo materiales para la instalación radiotelegrática de la Academia Militar, que los seflores «Parmeiee & CO», de Nueva York remitieron al Ministerio de Guerra el 29 de enero último según factura Nº 2,856; por la cual cantidad emitieron au giro Nº 2.009, er.dosándolo al Banco Atlántida, a quien ae pagara vera a ministrat de Compeque. la Caja Nacional. El gasto se imputará Militar de Comuniquese. partamento de Guerra y Marina, del j Presupuesto General de Gastos vigente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$1.000.15 oro

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA.

robo, comisión e intereses de trescientes (lla ciudad. La erogación se imputará a

El Secretario de Estado en el Despacho hombreras de hilo de oro que los señores «Parmelee and CO», de Nueva York remitieron a la Secretaria de Guerra. según factura Nº 2.957 del 8 de marso último, y por cuya cantidad emitieron el giro 2.060, el cual será cubierto por la El Presidente Constitucional de la Re- Caja Nacional o por la oficina fiscal que el Ministerio de Hacienda designe, a la sucursal del Banco Atlántida en esta ca-Autorizar la cantidad de (\$ 374 62) pital. El gasto se imputará a la Partida trescientos setenta y cuatro pesos se Unica. Capítulo XIX, Departamento de senta y dos centavos oro americano, que Guerra y Marina, del Presupuesto Ge-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de 30.00

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que se invi**rtió sn** los funerales del Cabo Genaro Mesa y soldados Ildefonso Medina e Hilario Méndez, maertos en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

RERTHAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra

A. Noriano.

Se autoriza la baja de don J. Jesús Calderón

Tegucigalpa. 20 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la baja del Secretario de la da, a quien se pagará esta cantidad por Comandancia de Armas de la Sección Militar de Ocotepeque, don J. Jesús

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despechode Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de 8 195.63

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACCERDA:

Autorizar la suma de (\$ 195 63) ciento noventicinco pesos sesentitrés centavos, que por la Administración de Rentas de Autorizar la cantidad de (\$ 1.0e0 15 o San Pedro Sula, se hará efectiva al Coa) mil ochenta pesos quince centavós mandante de Armas de la Sección Milioro americano, valor principal y gastos tar del mismo nombre, valor que inverde franqueo, aseguro marítimo y contra tirá en la reparación del cuartei de aquela Partida 1ª. Capítulo XIII, Departa- vecientos diez y nueve. - Eduardo Bermento de Guerra, del Presupuesto Gemeral de Gastos. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho da Guerra.

A. Soriano.

- Se autoriza la erogación de \$ 72.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Re pública

ACUERDA:

Antorizar la suma de (\$ 72.00) setents y dos pesos, que por la Caja Nacional se pagará como gratificación, según Art. 12 de la Ley de sueldos, Gratificaciones. etc. así:

Al Sargento artillero Próspero

Huete, que causa baja...... \$ 36.00 Al soldado artillero Rafael To-

36.00

...\$ 72.00 Soma...

La erogación se imputará a la Partida fa. Capítulo VII., Departamento de Guegra, del Presupuesto General de Gastos. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se aprueba una contrata

Tegocigalpa, 20 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19 -Aprobar en todas ses partes la contrata que dice- «Alfonso Castro, Temientecorone', Jefe del Detall del ler. Regimiento de Artillería, en representa Ción del cuerpo, por una parte; y Eduar do Birlíos en su propio nombre, por otra han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

19 El sañor Berlíos, que en adelante se denominará el contratista, se comprome se a confeccionar a todo costo d scientos pares de zapatos de una sola pieza para los alumnos del citado establecimiento

20 Todos los materiales que se empleen en la confección de los gapatos va de la plaza.

80 El contratista entregará el calsa do a satisfacción del Jefe del Ditall en partidas, así: cien pares en el mes de ju niu y el resto el diez de septi-unbre de Corriente año: v

49-La Caja Nacional pagará at con-Catista por el trabajo que queda expre sado la canti tad de mil ochocientos pesos plata, la mita i el 30 de junio y el resto en septiembre del corriente ano. - En fe de lo convenido, firmamos la presente con frata, en Tegucigalpa, a los diez y nueve

líoz, -Alfonso Castro.-V. B.-José L. Majano»; y

2º - One las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se imputen a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Tenientecoronel

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Tenientecoronel Hinólito Retes, de alta en la Plana Mayor del Batallón de Veteranos Nº 2, con funciones de 20 Jefe de dicho cuerpo. Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza la baja de un Mayor

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919 Presidente Constitucional de la Renública

ACUERDA:

Autorizar la baja del Mayor Enrique Lopez quien se encuentra de alta en la Plana Mayor de la Comandancia le Armas de este departamento, con funciones de Capitán Comisionado, -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano

Se autoriza el alta se dos oficiales

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la Reinfhiles.

ACHERDA:

Autorizar el alta de los Subtenientes Juhan Romero y Amadeo Núñes en la e m estía de Infanteria de la guarnición te L. Esperanza; 119 de ellos desempe mencionados serán de primera calidad flaca funciones de Trons to, don el sueldo que « fix a el Pre-u mesto re-poctivo. --Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho ie Gaerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 50 00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (\$50.00) cincuendías del mes de mayo del año de mil no- la pesos, que por la Administración de

Rentas de Ocotepeque se pagarán al Coronel Fernando Palomo, para sus gastos de traslación de aquella ciudad a cota capital, donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida 12, Capítulo VII. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gratos. - Comuniquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A Soriano.

Se autoriza la erogación de 8 300.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en pagar al settor Narciso Colindres la compostora de cuatrocientos fusiles que se encuentran en mai estado en el almacén del cuartel de San Francisco. La erogación se imputar a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho i. Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. E. Presidente Constitucionalde la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.50) diecinueve pesos cincuenta centavos, que por

Administración de Aduana de La Ceiba, se hará efectiva al Comandante · Armas de aquei puerto, valor que inveruó en habilitar treinta y nueve individuos de tropa que se remitieron s : "estar servicio de guarnición en Roatán. El gasto se imputará a la Partida 19, Capítulo VII, Departamento de Gueera, des Presupuesto General de Gastos. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despache te Gnerra.

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autoriz er la suma de (\$ 10 00) dies per sos, que por la Administración de Rectas de San Pedro Sula se pegará al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, que invertirá en los funerales del soldado Graciano Lázaro Vásquez, muer to en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$6.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA;

Autorizar la suma de (\$6.00) seis pesos, que por la Aduana de Amapala se hará efectiva ai Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en comprar un libro en blanco para servicio de la Oficina de la Mayoría de Plaza. La erogación se imputará a la Partida 2º, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos,—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriaon

Se ratifica un grado militar

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919. El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ratificar el grado de Coronel del Ejército de la República, con que ha venido figurando al señor Ramón Juárez, y mandar que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Baiz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre del afio próximo pasado en la ciudad de Comayagüela, ante el Notario Abogado Valentín Cálix, por la cual Petronila Irías v. de Herrera vende a Tomás Lozano, por el precio de doscientos sesenta y cinco pesos plata, un solar situado en la sexta avenida y décima quinta calle de aquella población, de veinte varas de Norte a Sur por cincuenta de Este a Oeste, en el que se halla una casa de horcones cubierta de teja, de seis varas de frente y cinco de fondo, siendo sus limites: al Norte, casa que fué de María del Rosario Bautista, ahora de Rómulo Reges, mediando calle; al Sur, solar de José Antonio Herrera: al Este, casa y solar de Mercedes Lozano; y al Oeste, casa de Agapito Fiallos, hoy de Tomás Hernández, mediando calle.-No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al

público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Teguciralpa, 10 de mayo de 1919.

Alonso V. Gálvez.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su despacho la solicitud que dice:—Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado de los señores Barclay & Cº, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, vengo a pediros el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita con el número 81.242, consistente en una figura oblonga con una línea gruesa exterior y otra interior fina.

En la parte superior tiene una pequeña línea en medio de dos verticales pe queñas que cubren las dos esquinas del mismo extremo con una figura-caprichosa y después, en ambos lados, dos ramos. En la parte media y dentro de una figura como panopila, formada de líneas verticales y horizontales, las siguientes frases, en letras mayúsculas, en caracteres vaciados o del color del papel de la marca, CREMA; abajo de; en medio de dos lazas y más abajo, prellas; en la parte inferior de dicha figura, en dos tintas, y en mayúsculas, de esta lejenda un busto



de mujer de perfiles acabados de belleza, con cabellera abundante y undosa, inclinada la cabeza al lado derecho, llevando un colgante en el cuelto y a ambos lados dos ramos de fiores que vienen de arriba y terminan en los hombros. Abajo del busto, en letra de forma española en minúsculas: El gran hermoseador, abajo del cutis, en forma oblicua para arriba, teniendo a ambos lados ramos peque-Abajo, en líneas horizontales y letras de imprenta, las siguientes leyendas, en rengiones así: Una sola aplicación devuelve el brillo de la juventud a la tez más marchita y convierte el cutis más moreno y grasiento en puro alabastro. En la parte inferior y partiendo de ambas esquinas, dos pequeños ramos y en medio otra pequeña figura oblonga debidamente alineada, que a veces va en blanco y otras contiene la leyenda en mayúsculas y sombreadas: NUEVA YORK. Dicha marca la adquirieron mis representados por cesión que le hicieron sus antiguos dueños «Barclay & Barclay», según consta de la escritura que acom paño, que suplico se me devuelva después de certificarla en las diligencias, por tener que hacer otros usos con dicho documento. marca descrita sirve para distinguir productos químicos y preparaciones farmacéuticas que fabrican mis mandantes y principalmente las cremas para la cara. Puede usarse en varias tintas y tamaños, debidamente combinadas aquellas, y se aplica pegando sobre los envases o envoltorios y de cualesquier otra manera las correspondientes etiquetas, que pueden ser impresas, litografiadas, etc. Acompaño: el poder que se encuentra en la escritura de cesión: el certificado de registro, debidamente autenticados; un ejemplar de la marca, prometiendo acompañar después las dolbás y el contrato de agéncia; y os suplico ordenar el depósito y re gistro de la marca mencionada y declarar que

mis representados cesionarios de Barclay de Barclay se reservan sus deréchos de uso exclusivo sobre la marca aludida.—Tegucigalpa, júlio 8 de 1919.—Bubén B. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 9 de júlio de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito. Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, hace saber la solicitud que dice:- «Se solicita título supletorio.-Sr. Juez 1º de Letras de lo Civil.-Yo. Albina García, mayor de edad. soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, ante Ud., con el respeto que merece, maniñesto: que hace más de diez años que poseo un solar situado en el barrio de La Ronda, de esta cindad, en el terreno denominado «Común de Labradores de La Plazuela», con una extensión de yeintiséis varas de Norte a Sur por diecisiete de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, casa y solar de Felipa Bustillo, calle de por medio; al Sur, casa v solar de los herederos de Aurelia Midence v solar de Josefa García; v al Oeste, casa de Antonio Lanza, calle de por medio; cuyo solar me fué concedido por la Junta Administrati; va del Común antes dicho; pero no se me otorgó la escritura pública respectiva y en dicho solar existía una casa vieja, la que compré a Pilar Salgado el once de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, pero el título 'que dicho señor me otorgó no puede ser inscrite por no reunir los requisitos de ley. La casa a que me he referido la mandé demoler y en el susodicho solar he construido una casa paredes de adobe y cubierta con tejas, encontrándose dividida por un zaguán, y míde; por el lado Norte, diecinueve varas; por el lado Sur, diecisiete varas veintiséis pulgadas; por el lado Este dieciocho varas quince pulgadas; y por el lado Oeste, veintitres varas. Tanto en la casa, como en el solar no hay ningún otro poseedor proindiviso. Y con el objeto de probar la posesión a que he aludido, pido al señor Juez se sirva examinar a los señores don Pedro H. Beyes, viudo, sastre y propietario; Santiago Durón, casado, carpintero y propietario; y Olegario Rodríguez, albanii y propietario, soltero, todos mayores de edad y de este vecindario, acerca de los capítulos siguientes: 1º Generales de ley; y 2º declaren los testigos, si es verdad, como lo es, que hace más de diez años que poseo quieta, pacifica y sin intérrupción el solar que dejo descrito en esta solicitud, y en dicho solar no hay ningún otro poseedor proindiviso, lo mismo que en la casa ya relacionada. Al senor Juez pido se sirva admitir esta solicitud. la tramite de conformidad con la ley y en definitiva apruebe la información que ofrezco y mande extenderme certificación de las diligencias para que mesirva de título de propiedad. Para que me represente en estas diligencias doy poder al Abogado don Enrique B. Uclés, a quien confiero todas las facultades del manda-to judicial, inclusive la de sustituir; y pido af señor Juez se sirva tener el Abogado Uclés como mi apoderado.—Tegucigalpa, mayo 23 de 1919.-Por mi sellora madre Albina García, que no sabe firmar, Mariana García.-Juzgado 19 de Letras de lo Civil.-Tegucigalpa, veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y nueve.-Por presentada la solicitud y téngase al Lic. Enrique B. Uclés con el poder que se le confie-Hágase saber la solicitud presentada por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial y fijese en la tabla de avisos.-Notifiquese.-Carloz Castillo G.-Lisandro V. Gáivez. Srio.-Lo que se pone en conocimiento del público.-Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

LISANDEO V. GALVEZ. .

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy ha sido presentado a esta oficina, por el Procurador Judicial don Elenterio T. Galeano, como recomendado de don Fulgencio Serrano, vecino de Guarita, la primera copia de una escritura pú blica autorizada ante el Juez de Paz de Colola ca, con fecha 26 de mayo de 1913, por la cual don Tomás Melgar, vecino de Cololaca, vende al referido don Fulgencio Serrano, un derecho proindiviso, en la hacienda de Cololaca, ubicada en jurisdicción del pueblo de ese nombre, cor la suma de cincuenta pesos plata, lindando la referida hacienda, así: al Norte, terreno de is Cuesta de la Ganguvesta, de propiedad de los herederos de don Beltrán Santos: al Este, con ejidos de Cololaca; al Sur, con la hacienda de Queineso, propiedad de varios vecinos de San Antonio y Junigual; y al Oeste, con terrenos de don Ezequiel Arita, que antes fueron del difunto Canónigo don Francisco Navarro: cuvo distecho adquirió el vendedor por compra que inizo a la señora Catarina Mejía, con fecha 3 de abril de 1893.—Y por no haber antecedente inscrito del referido derecho, se pone lo dicho ezi conocimiento dei público para los fines con siguientes. - Gracias, 31 de diciembre dé 1918.

Luis M. Visquez.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el señor Frocurador Judicial don Eleuterio T. Galeano, presento hoy-a las dos de la tarde, en este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el treinta y mo de marzo filtimo por el Juez de Paz de Talgna, por la que Fernando Alvarado vende a Teodosio Funes, por sesenta pesos, recibidos a satisfacción, un solar como de cinco manzanas, sto en «Las Juntas.» jurisdicción del Ciruelito. comprensión municipal de Talgua, lindante: Oriente, camino que conduce al caserio Las Juntas; Occidente, el río de Cerpa; Sur, cerca do de Leonor Gómez; y Norte, solar y cerco de de Eligio Cómez, difunto.—No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, con forme el artículo 2.322 del Código, Civil.-Gracias, 26 de abril de 1919.

Julián Hebnández Otebo.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pú Mica otorgada en la ciudad de Comayagüela el dos de los corrientes, ante el Notario Abogado José R. Lopez Aguilaera, por la cual Secundino Godoy vende a Bernabé del propio apellido, por el precio de cien pesos plata, un lote de terre no como de cinco manzanas de extensión, situa do en el común de Barrientos y Fonsecas, y cuyos limites especiales son: al Norte, terreno del vendedor; al Sur y Oeste, terreno de Manuel Alvarado; y al Este, propiedad de Froilán Martinez.-No habiendo antecedente inscrito. se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil. - Tegucigalpa, 7 de mayo de 1919.

Alonso V. Gálvez

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C., presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el «Coyolar de Guarita», el doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández, entre otras cosas, do- | su satisfacción, y obligándose, en consecuencia, na a su hijo Inocente Hernández, los inmuebles que se describirán y estima en setecientos

cubierta de teja, la primera de doce varas de largo por seis de latitud, con cuatro corredores; la segunda, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un caedizo en buen estado, patio empedrado, sitas en el «Coyolar». Un derecho de tierra en el lugar la Coyotera, como de una manzana de capacidad, cercado en partes de cimiento de piedra, conteniendo en su interior una casita de teja paredes de bahareque, limitada toda esta propiedad: por el Norte, Oriente, Occidente, campo libre; y Sur, terreno de Octaviano López, mediando vestigios del cerco. El solar de la casa primeramente descrita es cultivado de árboles frutales, acotado de cimiento y zanio, una pequeña porción por separado, con zacate y un jaguey de agua permanente, lindante todo: Oriente, propiedades Octaviano López e Inocente Hernández, mediando cercos; Norte, Rafaela de Hernández; Occidente y Sur, la misma y Octaviano López. Un potrero denominado de El Sacamil, de doce manzanas de extensión, aproximada, acotado de cimiento de piedra y zanio, con un solarcito como de un cuarto manzana afuera del cerce, en el Occidente, con casita de paja y bahareque, un obraje dentro del potrero, lindante: Norte, propiedad Nicolas Guardado; Oriente, Octaviano López; Sur, Bonifacio López; y Occidente, terrenos Victoria Alvarenga, hasta alambrado Nicolás Guardado. Un terreno liamado una parte «Iscanalar» y otra Plan de los Muertos: tres manzanas de extensión, sin cerco, ni cultivo, para agricultura, lindante: Norte, Octaviano López, mediando cerco vega del zacatal y quebrada Las Casas Viejas: Occidente, potreros del mismo López, Inea divisoria los cercos; Sur, terreno libre del mismo, dividido por los mojones que hay del Portillo de la Luna., cuchilla arriba al otro que está en el portillito del camino que va para los Jalcanês; y Oriente, propiedades de Oc taviano López, linea recta del mojón antes di cho a la esquina del zacatalito donde está el jagüey ya mencionado y solor de la posesión de casas descritas y propiedad de Inocente Hernández. - Por no haber antecedente inscrito se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Có digo Civil.-Gracias, 10 de mayo de 1919.

Julián Hernández-Otero.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado el señor don Pedro Suazo Pacheco, mayor de edad, soltero, labrador y ve cino de esta ciudad, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura publica otorgada en la ciudad Comayagua el día treinta y uno de mayo del corriente año, ante el Notario Público Abogado don Bamón Alcerro Castro, por la cual consta que el presentan-te vende a don Juan Pacheco una pieza de casa de su propiedad, por herencia intestada de su difunto padre natural don Luis Suazo. Situada en el barrio de La Concepción, de esta ciudad, construída de paredes de adobe, con techo de teja, repellada y enladrillada, de ocho varas de frente por catorce de fondo, inclusive el corredor, ubicada en un solar de ocho varas de Este a Oeste por veintinueve varas de Norte á Sur dentro de los límites siguientes: al Norte, solar de Ildefonso Suazo; al Sur, casa de los herede ros de BenitoS uazo, mediando calle; al Oriente, solares de los harederos de Concepción Suazo y de la casa de Gregorio Suazo Castillo; y al Po niente, con casa de Faustina Suazo y herederos de Ignacia Suazo, por el convenido precio de trescientos pesos, que confiesa tener recibidos a al saneamiento legal de esta venta. Y no apareciendo antecedente inscrito en este Registrtro pesos. Una casa y cocina, paredes de adobe, se mandan hacer las publicaciones prevenidas

por el articulo 2.322 del Codigo Civil.-La Paz. 4 de abril de 1919.

POFIRTO BOOTIN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carles Torres, como recomendado, ha presentado hoy a las 9 a.m. el testimoniode una escritura pública que el Juez de Paz de lo Civil de Olanchito autorizó el veinticincode mayo anterior, y en la cual don Esteban Sosa vendió, por veinticinco pesos, a don Martín Hernández, la sexta parte de una caballería. de terreno, en el liamado «La Pimienta», ubicado en el término municipal de Olanchito y
limitado: al Norte, con serranía nacoinal; al
Oriente, con el terreno «El Jícaro»; al Sur, con
el río Aguán; y ai Poniente, con el terrenosabanagrande». Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación, para
los fines que previene el artículo 2.322 del Código
Civil.— Yoro, junio 2 de 1919.

9-9 CABLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como recomendado, ha presentado hoy a las nueve a. m. el testimonio de una escritura pública que el quince de mayo anterior autorizó, en la ciudad de Olanchito, el Notario Público Abogado don José Oquelí Hernández, y en la cual el señor Miguel Mejía vendió, por cuatro mil doscientos pesos plata, al señor Murdoch G. Henerey, dos caballerías de terreno con una fracción de otra. medida antigua, en el terreno llamado «Jaguaca» ubicado en el término municipal de Olanchito. v limitado así: al Norte, con el río Aguán: al Oriente, con el terreno Tepusteca; al Sur, con montaña; y al Poniente, con el terreno San Francisco, incluyéndose en la venta v por el mismo precio dos plantaciones: una de hule, como de cinco manzanas, y otra de cacao, comode dos manzanas, ambas situadas dentro del terreno. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la pres nte publicación para los efectos del articulo 2.322 del Código Civil.—Yoro, julio 1º de 1919.

CARLOS A. MEZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de El Paraíso. con fecha cuatro del corriente, en que doña Bicarda Montrel v. de Pagoaga vende a los señores don Francisco y Moisés Valle Cárcamo una finca denominada «La Esperanza», unicada en término del municipio de El Paraíso, por la suma de dos mil quinientos pesos; cuya finca está compuesta de una plantación de café, limitada: por el Norte, con finca de la propiedad de Juana H. v. de Banegas; por el Sur. con propiedades de Manuel Pagoaga y Pedro Castellanos; por el Este, con finca del expresado-Pagoaga; y por el Poniente, con terrenos incultos poseídos por la expresada viuda de Banegas; y de un potrero empastado como de treinta y cince manzanas, mal acotado y limitado: por el Oriente, con propiedades de Manuel y José Pagoaga y Juan G. Martinez; por el Poniente, con la plantación de café descrita y camino que conduce á Nicaragua, de por médio; por el Norte, con propiedades de Manuel e Isabel Pagoaga, río de por medio; y por el Sur, con propiedades de Pedro Castellanos. Y nohabiendo antecedente inscrito, se publica el presente para los efectos legales.-Danli, 27 de junio de 1919. 9---9

J. P. VERDE V.

Tip Nacional. - Avenida Cervanter. - Nº 42